

02

LEGISLACIÓN DEPORTIVA. LA LEY SIGUE CRECIENDO



Como todos los años, la Dirección General del Deporte también trabajó en 2006 en el desarrollo de legislación deportiva. Una labor fundamental que, paso a paso, desarrolla la Ley Rectora del Deporte Riojano (Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja) y ayuda a mejorar nuestro deporte. En el año 2006, vieron la luz nuevos decretos que regulan el deporte riojano de alto rendimiento, la justicia y el régimen disciplinario y las subvenciones a federaciones deportivas y municipios para la dotación de infraestructuras deportivas de uso compartido con centros escolares públicos.



NUEVA NORMATIVA

Decreto 76/2005, de 23 de diciembre, del Deporte Riojano de Alto Rendimiento.

El deporte de alto rendimiento constituye una dimensión de extraordinario interés no sólo como origen de las futuras generaciones de deportistas de alto nivel, sino también por sus efectos positivos sobre el deporte base y la práctica deportiva en general, a la que atrae y estimula.

Este nuevo decreto desarrolla, por una parte, el concepto de deportista de alto rendimiento, establece la compatibilidad del deportista de alto rendimiento con la condición de deportista de alto nivel, regula el procedimiento de calificación y contempla a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta condición y que, como tales, serán incluidos en las relaciones anuales. Por otra parte, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento, con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como a su desarrollo social y profesional durante la carrera deportiva y tras ella.

También recoge su participación en programas de tecnificación deportiva y planes especiales de preparación, así como las obligaciones de colaboración en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general y de asistencia a las convocatorias de las selecciones deportivas riojanas que efectúen las federaciones deportivas.

Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia y Régimen Disciplinario.

Uno de los aspectos que mayor trascendencia tiene para asegurar el normal desarrollo de la actividad deportiva es el régimen disciplinario deportivo aplicable a este peculiar sector de la acción social. El texto aprobado sigue fielmente las prescripciones de la Ley del Deporte, pero desarrolla, aclara o amplía aquellos aspectos disponibles por este instrumento normativo, con la pretensión de constituirse en un texto claro, completo y suficientemente minucioso que permita una cabal comprensión del sistema disciplinario deportivo que rige en la Comunidad autónoma de La Rioja y que sirva para dar solución a los problemas que se plantean en la práctica deportiva diaria.

Orden 24/2006, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las entidades deportivas riojanas que participan en ligas regulares de carácter nacional.

Esta orden está destinada a favorecer la participación de las distintas entidades deportivas riojanas en las competiciones regulares del ámbito federado de carácter nacional, de manera que estas ayudas sirvan como incentivo para que las entidades progresen deportivamente, participando en las diferentes ligas, aumentando su dimensión deportiva y, por tanto, la calidad del deporte riojano. Con ello se pretende contribuir a que, en el futuro, La Rioja pueda ser depositaria de un importante activo deportivo, reflejado en equipos del más alto nivel que sirvan como representación e imagen del deporte riojano y de la Comunidad autónoma.

Orden 11/2006, de 6 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reguladora de las bases por las que se establecen las reglas para la concesión de subvenciones para las federaciones deportivas.

Era necesario adaptar la normativa existente a la Ley de Subvenciones de manera que las federaciones deportivas riojanas tengan una línea ordinaria propia de concesión de subvenciones, sin perjuicio de que la Administración General de la Comunidad autónoma de La Rioja pueda, en casos puntuales, celebrar convenios de colaboración con ellas como entidades privadas para la consecución de fines de interés público. Se establecen dos títulos distintos, distinguiendo entre federaciones con mayor volumen presupuestario y aquellas más pequeñas, por existir enormes diferencias entre las necesidades, actividades y programas de unas y otras.

Orden 23/2006, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios para la ejecución de programas de dotación de infraestructuras deportivas de uso compartido con los centros escolares públicos de educación Infantil y Primaria.

Esta orden propone la regulación de una nueva línea de subvención de titularidad autonómica y con un objeto paralelo al de la establecida por el Consejo Superior de Deportes. Se consigue así, por un lado, subvencionar la dotación de un mayor número de infraestructuras y, por otro, avanzar en el principio de celeridad administrativa, pues todas las solicitudes que los municipios presenten a la Comunidad autónoma para participar en la convocatoria riojana, serán tramitadas como propias por la Consejería, con competencias en materia deportiva, ante el Consejo Superior de Deportes.

Durante 2006, se trabajó en otras tres normas, pero que no se llegaron a publicar durante dicho año. Son las siguientes:

Orden 5/2007, de 9 de febrero de subvenciones en materia deportiva.

Establecerá múltiples líneas de subvención destinadas a favorecer la dotación de equipamiento a las diferentes entidades deportivas, promover la participación y organización de pruebas deportivas tanto de carácter nacional o internacional como de tiempo libre, el fomento de la práctica del deporte escolar a través de las entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, la colaboración en la financiación de obras en instalaciones deportivas y la regulación de una serie de ayudas económicas que fomenten la asistencia a cursos de titulación o reciclajes oficiales, el apoyo a aquellas personas discapacitadas que, incrementando su esfuerzo, compiten en sus deportes específicos y, por último, dotar de becas de alojamiento y manutención para deportistas de proyección en la Residencia La Laboral.

Decreto sobre inspección deportiva.

Decreto regulador 1/2007, de 12 de enero del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

Establecerá las directrices que guiarán la normalización constructiva y las determinaciones relativas a seguridad y mantenimiento de instalaciones y equipamiento, en tanto que las instalaciones constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier deporte, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportiva.

Decreto regulador de las federaciones deportivas riojanas.

Dará respuesta a muchas carencias y necesidades observadas desde el propio ámbito federado, sustituyendo a la regulación anterior.

Decreto regulador de los Juegos Deportivos.

Orden 6/2007, de 8 de marzo para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la contratación de técnicos del deporte municipal.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO 2006

OBJETO DE SUBVENCIÓN	SOLICITUDES	IMPORTE
Juegos Deportivos de La Rioja	62	57.149,07
Becas Deporte-Rendimiento	81	118.000,00
Becas deportistas discapacitados	10	4.725,00
Becas técnicos deportivos	45	16.826,98
Ayuntamientos. Actividades deportivas de tiempo libre	15	9.912,77
Entidas deportivas. Actividades deportivas de tiempo libre	55	27.000,00
Federaciones Deportivas. Actividades	31	578.000,00
Ayuntamientos. Actividades deportivas de carácter nacional e internacional	4	11.128,44
Entidas deportivas. Actividades deportivas de carácter nacional e internacional	122	446.322,53
Ligas Federadas	87	246.973,78
Equipamiento deportivo inventariable. Entidades y Federaciones Deportivas	37	37.021,44
Equipamiento deportivo inventariable. Entidades locales	23	55.279,33
Entidades deportivas.Reparaciones deportivas instalaciones de su titularidad o derecho de uso.	2	8.195,50
Obras de reparaciones menores en instalaciones de tituridad municipal	16	76.605,93
Obras de primer establecimiento o reparación mayor en instalaciones de titularidad municipal	22	313.743,66
Convenios con Ayuntamientos para la construcción de instalaciones deportivas	8	803.621,62
TOTAL	620	2.810.506,05